



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200598 YQFB5-SG02D-W8YBP 6BEF1EBDD9A6D813E0F9F33B3D9A4BCBF9592E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pdp.dipucuenca.es/portal/ndEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: **2020/S0304C11/147**
Fecha Expdte.: 25/06/2020

DECRETO

Área:	DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento:	Subvención Nominativa APHT Cuenca 2020.
Asunto:	Concesión Subvención a la Agrupación Provincial de Hostelería de Cuenca para el mantenimiento de la Oficina Provincial de Turismo y actividades de promoción

Dña. Elena Carrasco Valera, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca, nombrada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número: 2019/3492, emitido en fecha 5 de julio de 2019, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.2 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca, con CIF G16011421, por importe de **50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS)** para la financiación de la realización de actividades de información y promoción turísticas desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Será objeto de esta subvención:

1.- Apoyar el funcionamiento en la capital de la Oficina Provincial de Turismo (y en su caso de la que se pueda instalar en la Estación del AVE Fernando Zóbel) y sufragar gastos de mantenimiento y gestión.

2.- La organización por parte de la Agrupación Provincial de Hostelería de acciones de promoción del turismo, tanto interior como exterior:

- Acciones de promoción, formación e información en materia de Turismo.
- Edición y distribución de material de información turística, guías, planos, folletos, tanto en papel como en formato digital.
- Ferias en el exterior.
- Ferias en España.
- Otras acciones o actividades de promoción que se acuerden.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO CONCESIÓN (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2020/399
OTROS DATOS Código para validación: YQFB5-SG02D-W8YBP Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL.Firmado 29/06/2020 08:39 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL.Firmado 29/06/2020 09:00
	ESTADO FIRMADO 29/06/2020 09:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200598 YQFB5-SG02D-W8YBP 68EF1EBDD9A6D9813E0F9F33B3D9A4BCBF9592E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedepdp.dipucuenca.es/portal/IndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Expediente
Nº Expdte.: 2020/S0304C11/147 Fecha Expdte.: 25/06/2020

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.432.4800011, denominada SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2020.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el unto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: La Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 15 de noviembre de 2020, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - o Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - o Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas y adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO CONCESIÓN (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº: 2020/399
OTROS DATOS Código para validación: YQFB5-SG02D-W8YBP Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL.Firmado 29/06/2020 08:39 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL.Firmado 29/06/2020 09:00 ESTADO FIRMADO 29/06/2020 09:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200598 YQFB5-SG02D-W8YBP 6BEF1EBDD9A6D9813E0F9F3B3D9A4ABC8F9592E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedejdp.dipucuenca.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: 2020/S0304C11/147
Fecha Expdte.: 25/06/2020

SEXTO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en la Oficina de Turismo y en el material promocional que se edite.

- DILIGENCIA.- En la misma fecha remito al Área de Desarrollo Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

En nombre del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.